

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

SOLICITAR al PODER EJECUTIVO NACIONAL que a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se tenga a bien brindar informe por escrito (Art. 204 del Reglamento de la HCDN) sobre los puntos que se indican a continuación:

1) Si nuestra Embajada en Washington ha informado -y en su caso remitido alguna copia o informe alusivo:

a) Acerca de la “decisión” de facto adoptada el pasado 8 de junio del 2021 -con ocasión de haberse celebrado en esa fecha el “Día Mundial de los Océanos”,- por la asociación privada Sociedad Nacional Geográfica (National Geographic Society ó NGS), declarando “per se” y -para colmo, además sin ningún fundamento de carácter científico de peso- que:

** la masa de agua salada que rodea a todo el Continente Antártico, incluyendo al Sector de la Antártida Argentina es un océano independiente del Atlántico, del Índico y del Pacífico, al que bautizaron con el nombre de “Austral”;

** con “límite” septentrional fijado de manera arbitraria en el paralelo 60° de Latitud Sur y “límite” meridional, en las costas del continente Blanco”.

** Los científicos saben desde hace mucho tiempo que las aguas que rodean la Antártida forman una “región ecológica distinta definida por las corrientes oceánicas y las temperaturas”

** La corriente Circumpolar Antártica que conforma al ahora pretendido océano también “resguarda ecosistemas marinos únicos como el archipiélago de Georgia del Sur” (ínsula que -pese a ser precisamente la educación uno de los objetivos de dicha asociación- y junto con sus espacios marítimos circundantes, tampoco es identificada como siendo objeto de una disputa actual de soberanía entre la República Argentina y la potencia colonialista ocupante de la misma) que es descripta como el “territorio de vida salvaje más poblado en esta región del mundo, cuyos efectos ecológicos no se limitan a la diversidad de pingüinos, elefantes y lobos marinos, también a las aves marinas y ballenas jorobadas que migran al norte con la llegada del invierno...” cosa que resulta sorprendente en razón de hasta estar tal ínsula mucho más al norte y fuera de los propios límites inventados por la propia NGS para el referido “Océano Austral”.

** Según el propio promotor de esa medida, el geógrafo y -ahora también- supuesto especialista oceánico a sueldo de la NGS, Alex Tait (desde el año 1953 hasta la fecha), la denominación de “Océano Austral” no ha sido aprobada por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).

b) Acerca de la también reciente resolución gubernamental de la Administración Nacional [en materia] Oceánica y Atmosférica de ese país (National Oceanic and Atmospheric Administration ó USNOAA) de haber renombrado la porción meridional del Océano Atlántico como “Océano Austral” y en su caso si se ha remitido a dicho Ministerio copia del pertinente acto administrativo estadounidense.

2) Si se ha cursado o intercambiado algún tipo de comunicación al Gobierno de Estados Unidos -el cual es al mismo tiempo nuestro asociado en el Tratado Antártico- sobre tal decisión de la USNOAA.

3) Si se ha enviado o intercambiado alguna comunicación a la NGS expresando la opinión, por parte del Gobierno de la República Argentina acerca la decisión adoptada.

4) Si todo el asunto ha sido llevado a la atención del sistema del Tratado Antártico.

5) Si se han emitido las instrucciones del caso al Jefe de la Delegación Argentina ante la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), y cuál sería el contenido de las mismas, tanto acerca de la decisión de la USNOAA, como sobre la “quijotada” de la NGS.

6) Si se dispondría algún tipo de medida respecto de las publicaciones, mapas cartografía y emisiones televisivas generadas por la NGS y sus empresas asociadas, que lleguen al territorio nacional argentino, en las cuales se mencionen al ahora pretendido “Oceáno Austral” y a la cuestión de la Isla Georgia del Sur.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmante. Diputado: Héctor Stefani.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Ante todo corresponderá consignar que la NGS, domiciliada en Washington, D.C., Estados Unidos de América, es apenas una entidad privada sin fines de lucro, pero que se encuentra vinculada contractualmente con el canal de TV por cable “NatGeo”, actualmente propiedad de FOX TV (del magnate australiano Robert Murdoch), existiendo a su vez un “joint Venture” llamado “Nacional Geográfica Asociados” (“National Geographic Partners” ó NGP) con The Walt Disney Group (WDG), grupo que lidera todo tipo producciones audiovisuales en el mundo de la fantasía y a través del cual se combinan todos los medios televisivos y gráficos de todo ese conjunto de sociedades y sus activos en materia de consumos.

A su turno, el NGP aporta el 27% de todas sus ganancias a la NSG a fin ésta pueda financiar todas sus tareas en materia científica, de exploración, de conservación y de educación.

Habrá que comenzar diciendo la especie ‘sub examine’ comenzó a ser difundida de inmediato y -entre otros- por distintos medios de prensa, como el Washington Post, (diario del cual el arriba geógrafo Tait también fue empleado), el Newsweek México, la cadena televisiva estadounidense ABC (también socia del canal NATGEO) así como por la cadena filial del mismo nombre, pero de Australia (país miembro del Tratado Antártico cuyo Jefe de Estado es la monarca de Gran Bretaña y que sí reconoce al océano Austral como la porción de agua salada que baña desde la Antártida hasta a las costas meridionales de Australia y de nueva Zelanda y alrededor del continente antártico, con límite septentrional hasta los 60° de Latitud Sur) y en Argentina, por el canal noticioso TN.

Cabrá resaltar que según lo declarado por el propio promotor de la idea, el geógrafo de la NGS, Alex Tait, desde el año 1953 el nombre de “Océano Austral” no había sido

aprobado de manera definitiva por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), ni tampoco por las autoridades argentinas y de otros países miembros de dicha organización internacional, asombrando que se haya adoptado esta bizarra decisión -que se verá reflejada en los mapas y revistas que vende- dado que dicha entidad usualmente ha seguido los criterios aprobados en el seno de la citada organización internacional en especial respecto de los nombres de océanos y mares en razón de la sensibilidad del asunto en materia de cartografía en general y de cartografía náutica en particular, y la importancia y sentido unívoco que deben tener los nombres de los accidentes geográficos, cuestiones éstas que hacen a la seguridad de la navegación internacional, como tampoco así, por el Grupo de Expertos en Nombres Geográficos de las Naciones Unidas, que es el único órgano mundialmente responsable de estandarizar las denominaciones de cada lugar del orbe a nivel internacional.

Corresponderá acotar que si bien, allá por el año 1937, la OHI había llegado empezado por reconocer apenas la expresión “Océano Austral/Southern Ocean” como una guía en materia de orientación, hacia 1953 y luego de una controversia y de la oposición de los delegados argentinos, entre otros países, la aplicación de tal práctica quedó sin efecto no habiéndose vuelto a reinstaurar la misma en dicho organismo internacional, ni aparecido ésta más en la publicación del organismo, “Límites del Mar”, ni en la que sucedió a esta última.

Asimismo, será menester puntualizar aquí que Gran Bretaña también tiene desde hace muchas décadas adoptado el nombre de “Océano Austral” pero -para variar- considera que su límite septentrional es el paralelo 55° de la Latitud Sur y no el paralelo 60°, con lo que tal masa de agua “a lo británico” resulta aún mucho más grande en cuanto a su extensión.

Por su parte, habrá que consignar que el Panel de EEUU sobre Nombres Geográficos (ó U.S. Board on Geographic Names), organismo que por ley del Congreso de ese país impone y/o modifica los nombres de los accidentes geográficos con mira a sus

usos cartográficos, viene empleando ya desde el año 1999, el nombre de “Océano Austral” (Southern Ocean).

Y a su turno, habrá que recalcar que con la reciente decisión de la USNOAA de dicho país está contribuyendo a conformar una costumbre de Derecho Internacional Público que ya fue iniciada primero por Australia y Gran Bretaña y luego fue seguida por los Estados Unidos de América, cabiendo señalar al respecto que dicha administración oceánica ha declarado que:

--- “históricamente hay cuatro océanos con nombres [propios]: el Atlántico, el Pacífico, el Índico y el Ártico [aunque] ...no obstante la mayoría de los países - incluyendo a los Estados Unidos- ahora reconocen al Austral (Antártico) como al quinto océano...” [vide <https://oceanservice.noaa.gov/facts/howmanyoceans.htm>]

--- “los confines de este océano fueron propuestos a la Organización Hidrológica Internacional en el 2000”

--- Sin embargo y hasta ahora “no todos los países están de acuerdo acerca los límites propuestos de modo que eso debe aún ser así ratificado” por los estados miembros.

Como puede verse claramente con tal afirmación, la USNOAA ha tergiversado lo resuelto en la propia OHI al respecto a partir de 1953 -cuando se aprobó el contenido de la publicación “Limites de los mares”, dando así de bruces con lo determinado en la misma en dicho año en el sentido que en realidad el “Antártico u Océano Austral ha sido omitido ... ya que la mayoría de las opiniones recibidas desde la.... 2ª Edición en 1937” de dicha obra “son en el sentido de que no existe una justificación real para aplicar el término Océano a este cuerpo de agua, cuyo límite norte es difícil de establecer debido a su cambio estacional.

Y para finalizar con esta parte de la cuestión habría preguntarse por qué razón si “la mayoría de los países reconocen” al Austral como a un cuerpo oceánico independiente, no han votado entonces en el seno de la OHI y del Grupo de Expertos en Nombres Geográficos de las Naciones Unidas, su inmediata incorporación a la terminología marítima.

En otro orden de cosas, también se agregará que la expresión “Oceáno Austral” también es empleada en su documentación y cartografía -no necesariamente de divulgación pública- por el Comando Sur de los Estados Unidos de América.

A su vez, el “Oceáno Austral” -cuyo límite meridional es la costa del propio continente antártico en el que se encuentra el Sector Antártico Argentino,- se superpone, por ejemplo, con el propio Mar de Weddell, que es aquél que aparece en la cartografía oficial argentina, país que tiene derecho a su Mar Territorial y a imponer los nombres a sus propios accidentes y lugares geográficos.

Paralelamente, se deberá mencionar que ya en el antiguo Derecho de Gentes (o Internacional Público) era considerada como facultad inherente al poder exclusivo del Soberano, la de cambiar los nombres de los accidentes o puntos geográficos ya conocidos dentro de su propio reino o -en su caso- a bautizar aquellos que fueran descubiertos y subsiguientemente ocupados y/o conquistados a lo largo de la Mar Océano, como, por ej. el llamado y así inscripto en su carta de marear por el descubridor lusitano Bartolomé Días, “Cabo de las Tormentas”, que el Rey de Portugal, Juan II, dispuso cambiarlo -por razones de marketing a fin de atraer más inversores para futuras expediciones- por el de “Cabo de Buena Esperanza”.

Y más adelante en el tiempo, tenemos el caso de nuestras propias Islas Malvinas, que fueron llamadas por los usurpadores con otro nombre: el de “Falkland Islands”.

Y en cuanto al criterio científico seguido por la NGS, la única fundamentación divulgada fue la formulada por el investigador de la USNOAA Seth Sykora-Bodie, y -a su vez- también “explorador” a sueldo de la primera entidad privada y quién ha sido además entrevistado en el canal de TV vinculado, NATGEO, quién aseveró como fundamento que [sic] “todos estarán de acuerdo en que [allí] los glaciares son más azules, el aire es más frío... y los paisajes son más cautivadores que en cualquier otro lugar al que puedas ir».

Por último, no escapará a la visión del Sr. Presidente, que llama poderosamente la atención, las alusiones realizadas – y que están totalmente fuera de lugar- a las



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

cuestiones en materia de conservacionismo de todas las especies vivas de nuestra Isla Georgia del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Al momento de concluir y guisa de colofón se podrá decir lo mismo respecto de la denominación de esta controvertida masa de agua salada -aunque aquí sea parafraseado- que lo expresado hace siglos por el monje Bernardo de Cluny, en su obra “De Contemptu Mundi”, cuando se refiriera a la ya extinta Roma Imperial, frase que también inspirara al semiólogo y escritor Humberto Eco, en “El nombre de la Rosa”:

“El Océano Austral existe sólo ‘en nombre’, por lo tanto, sólo su nombre desnudo tenemos” [Stat Roma pristina nomine, nomina nuda tenemos]

Por todo lo expuesto, solicito pues, el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

Cofirmante. Diputado: Héctor Stefani.